

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convocan los Premios Expo 92, para trabajos de Investigación de Escolares Andaluces de nivel no universitario.

La celebración de la Exposición Universal de Sevilla 1992 es un acontecimiento único, que permitirá contemplar los logros alcanzados por la Humanidad en los últimos cinco siglos, con el objetivo de acrecentar la solidaridad y el intercambio de ideas entre los hombres, junto con el establecimiento de las bases para el apoyo mutuo de los pueblos, el desarrollo tecnológico y el acceso esparanzado al segundo milenio de nuestra era.

Para los escolares, Expo 92 tendrá una especial trascendencia con vistas a iniciar, desarrollar y/o completar el propio desarrollo formativo, pues del conjunto de experiencias que puedan vivir en el interior de la Exposición, muchas de ellas, contribuirán a complementar su propio desarrollo humanístico-científico. El indudable interés educativo de Expo 92 ha motivado la conjunción de esfuerzos de las Administraciones Educativas y la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 1992, plasmada en la firma de un Acuerdo de Colaboración para el desarrollo del «Programa de Visitas de Escolares a Expo 92».

Pero además, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, está especialmente interesada en promover dentro de los centros escolares andaluces, el trabajo didáctico en torno al centro de interés Expo 92, a través de la realización de diferentes actividades, con la ayuda de todos los recursos personales y materiales disponibles (Guía Infantil-Juvenil Expo 92, Materiales Didácticos e Itinerarios de visita a Expo 92, etc...). Para este fin, se pretende ampliar el ámbito de actuación de la escuela, merced a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje en torno a Expo 92, con el desarrollo de trabajos de investigación en equipo, que contribuyan a estimular en el alumnado y profesorado andaluces de nivel no universitario, la adquisición de hábitos de trabajo intelectual de carácter colectivo. Por todo ello, de acuerdo con la Cláusula Duodécima del Acuerdo de Colaboración entre las Administraciones Educativas y Expo 92, S.A., esta Consejería de Educación y Ciencia.

HA DISPUESTO

Primero. Convocatoria.

Convocar los «Premios Expo 92» para trabajos de investigación realizadas por grupos de escolares y profesores andaluces de nivel no universitario, en torno a Expo 92.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria de las «Premios Expo 92», todos los alumnos/as de nivel no universitario (E.G.B., Enseñanzas Medias y Enseñanzas Especiales) de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La participación se realizará por equipos de trabajo formados por 20/25 alumnos/as, orientados por un profesor/a del centro.

Tercero. Premios.

Se concederán 8 premios para trabajos de investigación de escolares de E.G.B., y otras 8 premios para trabajos de escolares de Enseñanzas Medias y Enseñanzas Especiales. Los 16 grupos premiados realizarán una visita de tres días de duración a Expo 92, incluyéndose los costes de transporte, alojamiento, manutención, entradas y atención dentro del recinto de la Isla de la Cartuja.

Cuarto. Temático.

Los trabajos de investigación versarán sobre el centro de interés «La Exposición Universal de Sevilla 1992», que bajo el lema «La Era de los Descubrimientos» celebra el Quinto Centenario del Descubrimiento del Nuevo Mundo. Para ella, se sugieren algunos bloques temáticos, como:

- Exposiciones Universales.
- Andalucía y el 92.
- Comunicaciones y Telecomunicaciones.
- Avances científicos y tecnológicas.
- Arte y cultura de las pueblos.
- Los descubrimientos geográficas.
- Navegación marítima, aérea y espacial.
- El futuro del Cosmos.
- El Pabellón de Andalucía en Expo 92.

Quinto. Presentación de los Trabajos.

Los Trabajos de Investigación se presentarán mecanografiados a doble espacio, con una extensión mínima de 15 folios, o

máximo de 30 folios, pudiendo incluir material complementario (ilustraciones, fotografías, material audiovisual). El trabajo deberá acompañarse de un sobre cerrado donde consten los siguientes datos: -Nombre del centro, dirección, localidad, código postal, teléfono. -Datos del profesor/a orientador/a del trabajo, con DNI, domicilio, teléfono y asignaturas que imparte. -Datos de los alumnos participantes, con indicación del curso en que estén matriculados; y -Título del trabajo de investigación.

Sexto. Lugar de presentación.

Los trabajos se dirigirán a la Viceconsejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, presentándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Av. República Argentina 21-B, 3ª planta; 41011-Sevilla), o remitirse a dicha dirección mediante cualesquiera de las vías establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. En el caso de que se optara por presentar la documentación ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierta para que la documentación sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Séptimo. Plazo.

El plazo de presentación de los trabajos de investigación de los «Premios Expo 92» finalizará el día 26 de junio de 1992.

Octavo. Jurado.

La concesión de los premios se efectuará a propuesta de un Jurado, presidido por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, y compuesto por dos funcionarios de la Consejería de Educación y Ciencia y dos directores escolares de Centros no participantes. Para la concesión de los premios se contemplarán los siguientes criterios: fomento de la creatividad, originalidad y espíritu crítico, implicación en el entorno cercano de los alumnos; interés del trabajo; fomento del trabajo investigador y de equipo, junto con la adecuación al nivel educativo de los alumnos participantes y la interrelación conceptual de los contenidos de Expo 92.

Noveno. Fallo.

El fallo del Jurado se hará pública en fecha no posterior al 10 de septiembre de 1992; pudiéndose efectuar la visita a Expo 92 en la segunda quincena de septiembre. Las decisiones del Jurado serán inapelables, y los premios no podrán declararse desiertos. Los trabajos de los Centros andaluces premiados participarán en una convocatoria estatal, optando a un Premio Mayor, que concederá la Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla 1992.

Décimo. Aceptación de las Bases.

El hecho de participación en esta Convocatoria de los «Premios Expo 92», presupone la conformidad de las presentes bases y las decisiones del Jurado.

Sevilla, 1 de abril de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de abril de 1992, por la que se prorrogan las becas de Introducción a la Investigación y a la Docencia destinadas a alumnas universitarias.

Concluyendo el primer periodo de disfrute de la Beca de Introducción a la Investigación y a la Docencia destinadas a Alumnas Universitarias, dentro del Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la Convocatoria de 1990, Orden de 4 de diciembre de 1990 (BOJA núm. 105 de 21 de diciembre), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de la Beca de Introducción a la Investigación y a la Docencia destinadas a Alumnas Universitarias de la citada Convocatoria a los Beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunta, desde el 1 de marzo de 1992 al 28 de febrero de 1993.

Segundo. La dotación de la beca con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 40.000 pesetas.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el Plan de Trabajo presentado, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

- b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la Investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto.

- c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 20 de abril de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

| | |
|---------------------------------|------------|
| Universidad de Cádiz | |
| Apellidos y Nombre | D.N.I. |
| Torres Recio, Juan | 31.250.803 |
| | |
| Universidad de Córdoba | |
| Apellidos y Nombre | |
| Cono Montero, Juan Ignacio | 30.533.406 |
| Polo Gámez, M ^o José | 30.534.116 |
| | |
| Universidad de Granada | |
| Apellidos y Nombre | |
| Bolboa Beltrán, Angel | 26.477.097 |
| Carroscó Barranco, Carmen | 26.003.405 |
| Peña Freire, Antonio Manuel | 23.792.654 |
| Peroles Gallego, Juan Carlos | 27.532.147 |
| Salvatierra Ossorio, Juan | 24.231.294 |

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 69/1992, de 28 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica el Yacimiento Arqueológico de Oripa, localizado en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico... y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley "los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico".

Oripa es una de las importantes ciudades iberorromanas que en la antigüedad jalonaban las orillas del río Guadalquivir y cuyos orígenes se remontan a época tartésica. Plinio menciona esta ciudad como uno de los "oppida" del convento jurídico hispalense, y en el Itinerario de Antonino figura como la quinta mansión en la vía "Gades-Corduba" por "Hispalis".

Acuñó moneda propia y debió desempeñar un importante papel en la comercialización del aceite bético por el Guadalquivir.

A finales del Imperio Romano, tal vez porque el curso del río cambió, la ciudad es abandonada.

El yacimiento es de gran importancia para la investigación arqueológica al no estar afectado por el fenómeno de las ciudades superpuestas tan frecuentes en los asentamientos andaluces.

La ciudad Iberorromana de Oripa se sitúa en el reborde de las Marismas del Guadalquivir, 7 kms. al Oeste de la población de Dos Hermanas.

Dentro del yacimiento se pueden diferenciar varias zonas: La acrópolis ocupa un cerro alargado de unos 450 mts. de longitud, cuya cota máxima es de 15,50 mts.

Coronando dicho cerro, se halla situada la atalaya medieval denominada Torre de los Herberos, construcción rectangular con sólida base de argamasa revestida de sillares y el resto de ladrillos. En los alrededores de la torre debieron asentarse las primeras poblaciones protohistóricas. Ya en época romana se ha constatado arqueológicamente la construcción de edificios públicos de la ciudad en la ladera Este. En las proximidades del antiguo cauce del río, se han encontrado restos de un barrio artesanal.

La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 6 de octubre de 1986, incoó expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento de Oripa, localizado en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla) siguiendo el procedimiento previsto en el art. 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Posteriormente, con fecha 5 de junio de 1990, al haberse encontrado restos arqueológicos, en una franja de terreno colindante al yacimiento y paralela al río Guadaira, se incoó a instancias de la Delegación de Cultura y Medio Ambiente de Sevilla, expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor de la Ampliación del Yacimiento Arqueológico de Oripa, con el fin de incluir dicha franja de terreno paralela al río, protegiendo así estos nuevos hallazgos.

Sin embargo, durante los meses de julio y agosto del mismo año se realizaron prospecciones con sondeos arqueológicos que dieron como resultado la inexistencia o escasa importancia de restos arqueológicos en algunas de las parcelas afectadas en el acto de incoación del expediente de declaración. En consecuencia a propuesta de la Delegación de Cultura y Medio Ambiente, y de acuerdo con los informes técnicos correspondientes se estimó adecuado desafectarlas del expediente de declaración de B.I.C. y comunicar al